



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00006-00.

Confirmación. 323235.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto mandamiento de pago, en el sentido de indicar, que (\$7.236.588) es el monto correspondiente a intereses corrientes, tal como lo consagra en el título base de la presente ejecución, liquidados desde el 17 de marzo de 2021 y hasta el 01 de octubre de 2021 y no como allí se indicó, en todo lo demás se encuentra incólume (artículo 286 del Código General del Proceso).
2. Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.
3. Por secretaría, emitir el oficio ordenado, en el cuaderno 2.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 6 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f926bce0e9c2af280a94c1ed1a9354ecd194c269726500030aed5e94651476**

Documento generado en 31/03/2022 03:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>